

Instructivo ATLETISMO

CAPITULO I RAMAS Y CATEGORÍAS

ARTÍCULO 1º. El evento de atletismo se desarrollará en las ramas masculina y femenina. *(Título IV, Capítulo XII de la Carta Magna)*

ARTÍCULO 2º. El evento de atletismo se realizará en cada una de las ramas con las siguientes edades. *(Título IV, Capítulo XII de la Carta Magna)*

DEPORTE	CATEGORÍA	GÉNERO	No. DE EQUIPOS	PRUEBAS
Atletismo	18 a 29 años	M - F	Abierto	100 / 200 / 400 / 800
	30 a 39 años			1.500 / 3.000 / 5.000 metros planos
	40 a 49 años			4x100 / 4x400 relevos
	50 a 59 años			10k (Cross country)
	60 en adelante			Salto Largo
				Lanzamiento de pelota

ARTÍCULO 3º. Podrán participar todos los deportistas debidamente inscritos por sus respectivas Cajas de Compensación Familiar, Fedecajas, Asocajas o Supersubsidio, dentro de los parámetros establecidos por la Organización. *(Título VIII, Capítulos XIX, XX y XXI de la Carta Magna)*

ARTÍCULO 4º. Todas las Cajas inscritas deberán acudir a la reunión informativa, por medio de un delegado, que se llevará a cabo **el miércoles 13 de agosto del 2025 a las 2:00 P.m.** En las instalaciones de sede Administrativa de COMFASUCRE. *(Título IX, Capítulo XXIV de la Carta Magna).*

ARTÍCULO 5º. La no asistencia de uno o varios delegados a la reunión informativa, no los exime de aceptar las decisiones o recomendaciones que allí se presenten.

CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 6º. Para la planificación, organización, ejecución y control del evento se ha comisionado al señor (a) **CARLOS ALBERTO VITOLA TEHERAN.**

ARTÍCULO 7º. **COMFASUCRE**, se concebirá en todo momento como responsable del evento.



**XXIII JUEGOS NACIONALES INTERCAJAS
DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCRE 2025**

14 - 18 Agosto 2025 Sincelejo • Sucre

ARTÍCULO 8º.- Las decisiones de los jueces son inapelables y sólo se aceptarán protestas por violación del presente instructivo. **(Artículos 63 y 64 de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 9º.- Cualquier demanda o protesta debe presentarse por escrito a la organización del Campeonato dentro de las 2 horas siguientes a la presentación de la falta y en ella se acompañarán las pruebas respectivas. No se aceptarán protestas o demandas verbalmente. **(Artículos 54 y 55 de la Carta Magna).**

CAPITULO III DE LAS INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 10º.- Las inscripciones se presentarán con los requisitos y en los términos contenidos en el **Título VIII, Capítulos XIX, XX y XXI de la Carta Magna.**

PARÁGRAFO 1: Para el evento de atletismo, pueden participar la cantidad de deportistas que considere pertinente cada Caja de Compensación Familiar, Asocajas, Fedecajas o Supersubsidio. **(Título IV, Capítulo XII de la Carta Magna).**

PARÁGRAFO 2: Para que una prueba se lleve a cabo deben estar mínimo tres Cajas de Compensación participantes en cada prueba. **(Título V, Capítulo XV Artículo 23 de la Carta Magna).**

PARÁGRAFO 3: Un deportista podrá inscribirse en una o varias pruebas, sin límite de participación. Se debe tener en cuenta que una prueba no se suspende o retrasa para permitir tiempo de recuperación de un deportista que haya competido en otra prueba.

PARÁGRAFO 4º: -Para que un deportista pueda participar de una prueba, deberá haber realizado la inscripción previamente en los tiempos estipulados por la organización. **(Artículo 30 de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 11º.- El valor de los derechos de inscripción está incluido en el paquete. Los cuales deben ser cancelados a nombre de **COMFASUCRE** en los términos y condiciones fijadas por esta. **(Capítulo XXII de la Carta Magna)**



ARTÍCULO 12°.- Las planillas de inscripción deben ir firmadas por el delegado oficial de la Caja de Compensación Familiar, Asocajas, Fedecajas o Supersubsidio. **(Artículo 33 de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 13°.- El documento válido de identificación ante la mesa de anotación es la credencial debidamente diligenciada ante la organización. **(Artículo 36 de la Carta Magna).**

CAPITULO IV LA COMPETICIÓN

ARTÍCULO 14°.- Las pruebas de velocidad y semifondo se realizan en la pista atlética del **Estadio de futbol Arturo Cumplido Sierra de Sincelejo**, debidamente demarcados los carriles de competencia, más zona de calentamiento, campo de lanzamiento y salto.

PARÁGRAFO 1: - La superficie de la pista atlética es en tierra, para el cual se podrá utilizar zapatillas de atletismo o tenis.

ARTÍCULO 15°.- En esta actividad la participación es individual. **(Título IV capítulo XII de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 16°: - La programación de las pruebas de atletismo serán las siguientes y pueden variar teniendo en cuenta la disponibilidad del escenario

viernes: 100 metros, 400 metros, 5000 metros, lanzamiento pelota y relevos 4 x 100.

Sábado: 200 metros, 800 metros, 1500 metros, salto largo y relevos 4x200 y 4x400.

Domingo: Cross country (5 km aproximadamente). **(Título IV capítulo XII de la Carta Magna).**

PARÁGRAFO 1: -Se realiza prueba de relevos 4 x100, 4 x200 y 4 x400 donde se podrán inscribir deportistas de diferentes cajas que conformen un equipo.

PARÁGRAFO 2: -El objetivo de la conformación de equipos en relevos es promover la Confraternidad e integración de las delegaciones participantes.



PARÁGRAFO 3: -Sólo en las pruebas de relevo se realizará la inscripción el mismo día de la competencia y se podrán inscribir deportistas de diferentes delegaciones y categorías.

ARTÍCULO 17º: Las pruebas se realizarán en una pista atlética de terreno de 400 metros.

Se realizará serie única o clasificatoria de acuerdo con el número de participantes inscritos. **(Título IV capítulo XII de la Carta Magna).**

PARÁGRAFO 1: -El sistema de clasificación será por tiempo. **(Título IV capítulo XII de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 18º: - Categorías por edades: 18 – 29 años; 30–40 años; 41–49 años; 50 años o más. **(Título IV capítulo XII de la Carta Magna).**

CAPITULO V

DE LAS REGLAS DE JUEGO

ARTÍCULO 19º.- El instructivo del evento es el establecido por la organización de los **JUEGOS INTERCAJAS DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCRE 2025** y aprobado por la Junta Nacional.

ARTÍCULO 20º.- Las instalaciones y el horario de los encuentros, es competencia exclusiva de la organización. Estos podrán ser modificados por la organización e informados a las delegaciones participantes.

ARTÍCULO 21º.- Los deportistas deben situarse completos, debidamente uniformados y con la debida antelación a la hora señalada para la iniciación de las pruebas. **(Artículo 65 de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 22º.- Si a la hora señalada para la iniciación de la prueba uno o varios deportistas no se presentan, el juez registrará el hecho en la planilla de juego; el o los deportistas serán descalificados de la prueba, sin que esto le afecte las demás pruebas a las que se haya inscrito. **(Artículo 65 de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 23º.- Cualquier prueba que sea suspendida por fuerza mayor, se realizará en la fecha y hora que designe la organización. **(Artículo 67 de la Carta Magna).**



ARTÍCULO 24°.- Se considerará fuerza mayor:

- Factores climáticos.
- Carencia de luz artificial o natural.
- Invasión del terreno de juego, o que no sea posible su evacuación.
- Mal estado del terreno de juego, que ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores o para el buen desarrollo del evento.

(Artículo 67 de la Carta Magna).

ARTÍCULO 25°.- Cuando la prueba sea suspendida por fuerza mayor, no relacionada con aspectos disciplinarios, se esperará 30 min, después de los cuales al ser imposible reanudar la prueba, se aplicará una de las siguientes opciones:

- a. Se dará por finalizada la prueba con los resultados o posiciones parciales que se estén ocupando en el momento de suspender la prueba cuando haya transcurrido el 75% de la distancia o prueba que se esté realizando, por uno o más deportistas.
- b. Se continuará con reprogramación de la prueba si al suspenderla ha transcurrido una distancia inferior al 75% de la distancia pactada para el evento, por uno o más deportistas.

ARTÍCULO 26°.- El desconocimiento de la programación por parte de los competidores no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.

ARTÍCULO 27°.- El evento contará con unos jueces quienes llevarán los tiempos totales y parciales y reportarán el informe final para dirimir los lugares que ocupó cada participante y los puntos obtenidos para efectos de contabilizarlos en la puntuación general.

CAPITULO VI DE LOS UNIFORMES

ARTÍCULO 28°.- Los deportistas participantes deben presentar total uniformidad.

PARÁGRAFO 1: A los deportistas se le asignará un número, el cual deberán portar siempre en la parte frontal del cuerpo, a la altura del abdomen y será el mismo número para las diferentes pruebas donde se inscriba.



CAPITULO VII DE LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 29°.- Las sanciones se producirán como consecuencia de las faltas contempladas en el Código Disciplinario adoptado para la organización de los **JUEGOS INTERCAJAS DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCRE 2025** y acogido por la Junta Nacional. (*Artículo 53 de la Carta Magna*).

ARTÍCULO 30°.- La Comisión Disciplinaria será la determinada por la organización. (*Capítulo XXXIII, Capítulo 50 de la Carta Magna*).

CAPITULO VIII DE LA PREMIACIÓN

ARTÍCULO 31°.- La premiación del evento por categoría género es:

Primer Lugar: Medalla de Oro.

Segundo Lugar: Medalla de Plata

Tercer Lugar: Medalla de Bronce.

CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 32°.- Los delegados o entrenadores no podrán de común acuerdo iniciar una prueba, cuando algunos de ellos o varios no cumplan con las normas contenidas en la Carta Magna o en el presente instructivo

ARTÍCULO 33°.- Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos durante el desarrollo del evento.

ARTÍCULO 34° En reunión informativa, por medio de un delegado, que se llevará a cabo **el miércoles 13 de agosto, a las 2:00 p.m.** en las instalaciones de la sede Administrativa de COMFASUCRE, se definirán aspectos, programación, dependiendo del número de participantes.

ARTÍCULO 35°.- Todos los participantes están en la obligación de conocer el presente instructivo.



ARTÍCULO 36°.- Los aspectos no previstos en este instructivo, serán resueltos por la Coordinación General de los Juegos en cuanto a la parte administrativa, en cuanto a la parte técnica, serán resueltos por el Coordinador o responsable del componente deportivo designado por la organización de los juegos o la Comisión Disciplinaria de los Juegos de la Confraternidad 2025, si se trata de aspectos disciplinarios.

ALFREDO DE VILLEROS GUERRRO

Coordinador General De Los Juegos



**XXIII JUEGOS NACIONALES INTERCAJAS
DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCRE 2025**

14 - 18 Agosto 2025 *Sincelejo • Sucre*